BASES FONDO CONCURSABLE MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE AÑO 2025

I.- INTRODUCCIÓN

La Ilustre Municipalidad de La Unión, invita a las organizaciones territoriales y funcionales de la comuna de La Unión a presentar proyectos, cuyo objetivo sea promover e incentivar la responsabilidad de las personas en el cuidado del medio ambiente, en la prevención de daños ambientales y la recuperación de espacios públicos. Así mismo, se busca promover las acciones tendientes a la tenencia responsable de mascotas.

La Municipalidad La Unión, a través de su oficina de Medio Ambiente destinará $10.000.000 (diez millones de pesos) a financiar iniciativas vía fondos concursable a aquellas organizaciones que cumplan con los requisitos establecidos y obtengas los mayores puntajes según las presentes bases.

II.- OBJETIVO GENERAL

Promover iniciativas de cuidado del medio ambiente y promover la tenencia responsable de mascotas, a través de proyectos de implementación equipamiento e insumos, desarrollo de capacitaciones, recuperación de espacios comunitarios, fortalecimiento de la participación y del tejido social de acuerdo a las necesidades de las y los vecinos de la comuna de La Unión.

III.- REQUISITOS DE POSTULACIÓN

1. Ser una organización sin fines de lucro de la comuna de La Unión, con personalidad jurídica vigente, al momento de la postulación, o bien con proceso de actualización (con certificado provisorio). En el caso de Tenencia Responsable de Mascotas podrán participar las agrupaciones de animalistas.
2. La organización debe tener una antigüedad igual o superior a un año al momento de la postulación.
3. Contar con directiva vigente al momento de la postulación.
4. No tener rendiciones de cuentas pendientes con el Municipio al momento de la postulación.
5. Estar inscrita en el registro de receptores de fondos públicos, ley 19.862.
6. Los proyectos deberán ser presentados en un formulario único de postulación (anexo N°2) que será proporcionado por el municipio, adjuntando la documentación requerida. No se puede utilizar otro formulario que no sea el que se adjunte en las bases.
7. Todo proyecto deberá considerar un aporte propio de la organización, el que deberá ser en dinero, el cual será ponderado conforme a una Pauta de Evaluación, equivalente al menos del 10% del monto solicitado al Municipio. Este debe estar reflejado e incluido en la ejecución en la Rendición Final.
8. El proyecto debe ser de beneficio comunitario, no se aceptarán proyectos dirigidos a grupos minoritarios de personas o a una persona determinada.

9. Todo proyecto debe estar bajo la responsabilidad de la Directiva de la organización, presidente/a, secretario/a y Tesorero/a.
10. Las Bases del fondo y Formularios de Postulación serán entregados en Oficina de partes del municipio, ubicada en calle Arturo Prat 680, primer piso y en la página web de la municipalidad https://www.munilaunioninfo.com/
11. Los proyectos y la documentación exigida deberán ser entregados en sobre cerrado, el que deberá contener un ejemplar original escrito a computador o en letra muy clara. El sobre deberá señalar el nombre de la organización que lo presenta, y el nombre del fondo al cual postula "FONDO MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE AÑO 2025" y entregarlo en Oficina de Partes del Municipio, en los plazos que se especifican en calendario de postulación.

IV.- TIPOS DE PROYECTOS:

Las organizaciones podrán presentar proyectos de inversión relacionados con el cuidado del Medio Ambiente y Tenencia Responsable conforme a la siguiente distribución:

Linea de postulación	Monto disponible	Monto máximo de postulación
Cuidado del Medio Ambiente	$7.000.000	$1.000.000
Tenencia Responsable de Mascotas	$3.000.000	$1.000.000
Total Disponible	**$10.000.000**	

Tabla 1. Tipología de proyectos y montos disponibles para Fondo Medio Ambiente año 2025.

1. Proyectos de Cuidado del Medio Ambiente.

Iniciativas que busquen fomentar una mayor responsabilidad de las personas en el cuidado del medio ambiente, mediante acciones que permitan disminuir y controlar la disposición de residuos sólidos domiciliarios, así como la recuperación de espacios públicos mediante operativos de limpieza del medio terrestre y acuático.

Áreas factibles de financiar:

a) Reciclaje: Iniciativas relacionadas con la separación de residuos no orgánicos (Ejemplo: Puntos verdes).

b) Compostaje: Iniciativas relacionadas con la separación de residuos no orgánicos (Ejemplo: Composteras domiciliarias).

c) Áreas Verdes: Iniciativas relacionadas con la limpieza y recuperación de áreas verdes (Ejemplo: Cuadrilla Ecológica).

d) Cursos de agua: Iniciativas tendientes a la limpieza de cursos de agua (Ejemplo: Operativos de limpieza ríos, lago o esteros).

e) Biodiversidad: Iniciativas que busquen la protección de ecosistemas que permitan la protección de la biodiversidad vegetal y/o animal (Ejemplo: Reforestación o forestación de especies arbóreas nativas).

El gasto en implementación (Equipamiento o herramientas) **no pueden superar el 60% del total del financiamiento solicitado**. Otros gastos que podrán ser ejecutados deberán estar orientado a el pago de honorario de talleristas, alimentación, amplificación, difusión, arriendo de recintos y/o maquinarias, contratación de servicios relacionados con el objetivo del proyecto.

En el caso de contratar servicios de profesionales, monitores y/o facilitadores, éste deberá ser pagado vía boleta de honorarios y no podrá superar el 70% del monto solicitado en el proyecto presentado. Además, deben contar con experiencia y certificación en las áreas requeridas, por lo que se solicitara adjuntar Currículum y certificados del o la facilitadora.

Monto máximo a financiar por organización: $1.000.000.-

2. Proyectos de Tenencia Responsable de Mascotas.

Iniciativas que buscan apoyar e impulsar la labor de organizaciones promotoras de la Tenencia Responsable, financiando proyectos a nivel comunal, para fines de bienestar animal y prevención de enfermedades zoonóticas.

Áreas factibles de financiar:

a) Educación y cultura en tenencia responsable: Proyectos orientados a instruir a la población, en tenencia responsable de mascotas o animales de compañía, sus cuidados, protección y bienestar; también se refiere al ámbito cultural, es decir, actividades o acciones que ilustren y/o contribuyan a visualizar, la relación con los animales y la tenencia responsable, a través de su difusión.

b) Esterilizaciones caninas y felinas, y atención veterinaria primaria: Operativos de esterilización, suministrar antiparasitarios y/o insertar chip de identificación de mascotas.

c) Rescate y reubicación: Implementos que ayuden a la captura y traslado de animales en situación de abandono y protección para las personas que los manipulan (jaulas trampa, cajas de transportes, guantes anti mordidas, bastón de captura).

El gasto en implementación (Equipamiento o herramientas) **no pueden superar el 20% del total del financiamiento solicitado**. Otros gastos que podrán ser ejecutados deberán estar orientado a el pago de honorario profesionales, alimentación, amplificación, difusión, arriendo de recintos y/o equipos médicos, contratación de servicios relacionados con el objetivo del proyecto.

En el caso de realizar operativos en sedes sociales u otros recintos deberá contar con la Carta de Autorización de Espacio (ANEXO 3).

Monto máximo a financiar por organización: $1.000.000.-

V.- DE LA POSTULACIÓN

Las postulaciones deberán ser entregadas en Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicado en Arturo Prat 680 primer piso, en horario de 08:30 a 14:00 hrs., de lunes a viernes, en sobre cerrado, con los siguientes datos: Nombre de la Organización, Fondo al que postula. El plazo máximo de entrega de postulaciones es hasta el día 30 de mayo 2025, a las 14:00 horas.

VI.- REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD:

1. Carta solicitud de postulación al Fondo Concursable Municipal (Anexo N°1).

2. Proyecto presentado en formulario único de postulación entregado por el municipio (Anexo N°2), disponible en la página web de la municipalidad y en Oficina de Partes.
3. Fotocopia del RUT de la organización por ambos lados.
4. Fotocopia de la cuenta bancaria a nombre de la organización. Esta puede ser de ahorro, corriente o vista, donde incorpore el número de la cuenta.
5. Fotocopia de la cédula de identidad de los representantes legales del presidente/a, secretario/a y tesorero/a de la organización, por ambos lados.
6. Acta de asamblea de la organización (fotocopia del Libro de Actas foliada), en la cual dan a conocer su aprobación a la postulación al fondo, firmada por el presidente/a, secretario/a, y tesorero/a).
7. Comodato o Declaración Jurada Simple: Se debe adjuntar Comodato, si correspondiere o carta de autorización de espacios firmada por el propietario, comodatario, usufructuario, administrador o encargado, que autorice el uso del lugar donde se efectuarán las actividades del proyecto, si correspondiera.
8. Certificado de Personalidad Jurídica y de Directorio vigente o Certificado Municipal Provisorio que acredite que están en Proceso de actualización.
9. Certificado de No deuda: Debe solicitarlo en el Departamento de Contabilidad, Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de La Unión.
10. Certificado de inscripción en el registro de receptores de fondos públicos.
11. Cotizaciones referenciales a nombre de la Organización por cada ítem de gastos o presupuesto por servicios prestados, requerido para la ejecución del proyecto. Las cotizaciones deben ser formales y contar con toda la información mínima, (nombre proveedor, R.U.T., número de teléfono, firma de la cotización).
12. Cartas de compromiso, en caso de convenios con otras organizaciones, Instituciones, si fuera el caso, que aporten al proyecto, si amerita.
13. Anexos Correspondientes:

    ANEXO 1: Carta Solicitud Postulación a Fondo Municipal de Medio Ambiente.

    ANEXO 2: Formulario Único de Postulación.

    ANEXO 3: Declaración Jurada Simple de Co-Gestión.

    ANEXO 4: Carta Autorización de Espacio.

    ANEXO 5: Beneficiarios Directos

VII.- PROHIBICIONES:

1. No podrán postular proyectos aquellas organizaciones, que hayan sido favorecidas con subvención municipal durante el presente año 2025.
2. No podrán solicitar financiamiento a través de proyectos al Fondo Municipal de Medio Ambiente 2025, aquellas organizaciones, que se encuentren postulando a otro fondo municipal durante el presente año 2025. Por ejemplo, si se encuentra postulando al fondo municipal FONDECO, FONDEVE, Fondo de deporte, Fondo del Adulto mayor, entre otros.
3. No se recibirán proyectos fuera de plazo, conforme al cronograma establecido en las bases y que no se encuentren ingresados y registrados en Oficina de Partes.

4. En ningún caso se financiará la compra de bebidas alcohólicas, donaciones, combustibles.
5. No se financiarán proyectos que destinen recursos o inversión en bienes municipales o públicos, exceptuando sedes sociales que se encuentren con comodato vigente o autorización del espacio, a nombre de la organización.

VIII.- EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y ADJUDICACION DE LOS PROYECTOS

1. **Comisión Evaluadora**:

Se designará una Comisión Evaluadora mediante Decreto Alcaldicio, integrada por funcionarios municipales, quienes analizarán y evaluarán las postulaciones, con el fin de asegurar la transparencia, eficacia y eficiencia en la adjudicación de los proyectos postulados y será facultad de ésta interpretar y resolver aquellos casos y situaciones no previstas en las presentes Bases. Se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información indicada en el proyecto, de manera interna, con los departamentos correspondiente si fuera necesario.

2. **El proceso de evaluación se realizará de acuerdo a las siguientes etapas**:

2.1. Primera Etapa**:** Admisibilidad.

Evaluación del cumplimiento de los requisitos de admisibilidad, documentación requerida, y prohibiciones de estas Bases. Esta evaluación se hará de manera interna, la comisión levantará un Acta que indicará los resultados de la Primera Etapa de Admisibilidad. El no cumplimiento de esta etapa, implica que la iniciativa no pasará a etapa de evaluación.

2.2. Segunda Etapa**:** Evaluación Técnica de nómina seleccionada.

Corresponde a la evaluación técnica de los proyectos declarados admisibles a cargo de la comisión decretada. La evaluación de cada proyecto estará guiada por una pauta, que considerará los siguientes criterios a medir:

- Objetivos: 30 puntos.
- Descripción de la iniciativa: 30 puntos.
- Situación actual, problemática y justificación: 30 puntos.
- Aporte propio: 10 puntos.

Cada uno de los criterios señalados, se ponderarán de acuerdo a variables a la Pauta de Evaluación.

Teniendo en cuenta los principios de igualdad y equidad de los participantes es, que en caso de producirse un empate entre dos o más proyectos que hayan obtenido el mismo puntaje y se tenga que resolver cual debe ser financiado; la comisión evaluadora considerara el criterio de cantidad de beneficiarios directos declarados por la organización en Anexo 5, eligiendo el proyecto que presente una mayor cantidad de beneficiarios.

La comisión elaborará una nómina priorizada de los proyectos seleccionados para su financiamiento, y en consideración al Presupuesto Municipal disponible para el Fondo, la cual será presentada por el alcalde al Concejo Municipal para su aprobación.

No obstante, si en la tabla 1 (pág. 2), una de las tipologías cuenta con un monto disponible no cubierto por la totalidad de los proyectos admisibles para financiar, es posible modificar el monto para la siguiente categoría. En total se financiarán 10 proyectos.

IX.- EJECUCION

1. El plazo de ejecución y rendición será hasta el 31 de diciembre de 2025.
2. Iniciada la implementación del proyecto, la organización podrá solicitar asesoría técnica a la unidad encargada del Fondo Municipal de Medio Ambiente.

X.- RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES

En caso de ser seleccionado el proyecto, la organización beneficiada se someterá a los siguientes procedimientos:

1. Firma del Convenio: Una vez seleccionado y emitida la nómina de adjudicación, se procederá a la elaboración del convenio suscrito entre las partes, para generar las firmas respectivas con los representantes legales vigentes.
2. Transferencia Bancaria: El aporte del fondo, será entregada a través de transferencia bancaria en la cuenta de la organización. bajo ninguna circunstancia podrán ser depositados en cuentas bancarias personales, bipersonales o de otras organizaciones.
3. En el convenio se consignarán:
   - ✓ Individualización de los firmantes.
   - ✓ Detalle de los recursos asignados por el municipio y el aporte propio (al menos 10%) de lo solicitado por la organización, el cual debe considerarse en el gasto de la rendición del proyecto
   - ✓ Actividades a realizar en el proyecto.
   - ✓ Ítem de gastos involucrados en la ejecución del proyecto.
   - ✓ Periodo de ejecución.
   - ✓ Fecha límite de rendición y entrega de Informe de Gastos y Gestión.
   - ✓ Todos aquellos elementos que garanticen el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas para la adecuada ejecución y término del proyecto.
4. Los gastos a realizar con cargo a la subvención deberán ser destinados exclusivamente a los objetivos previstos en el proyecto y para las partidas de gastos que hayan sido aprobadas mediante el convenio suscrito.
5. Cualquier modificación que el postulante requiera hacer en el proyecto, deberá ser solicitada por escrito e ingresada por Oficina de Partes, detallando la solicitud de modificación, antes de la compra de los productos o ejecución de la actividad, debiendo ser aprobada por el Concejo Municipal.
6. Los gastos a realizar con fondos de la subvención, deberán presentarse mediante documentos con validez tributaria, boleta o factura, agregando el detalle de los artículos o servicios adquiridos. <u>Estos documentos deben contar con fecha posterior a la firma del Decreto Alcaldicio que aprueba el convenio</u>.

7. Durante los meses de ejecución del proyecto, la organización, institución, podrá ser supervisada y fiscalizada por el municipio, a través de la Oficina Municipal de Medio Ambiente u otro, que el alcalde designe.
8. La organización, deberá realizar una rendición de cuentas de los fondos entregados por el municipio, incorporando sus respectivos aportes propios, en base a las normas establecidas por la "Ordenanza sobre entrega de Subvenciones Municipales"
9. La rendición de cuentas deberá ser entregada por la organización, en la Oficina de Partes del municipio, adjuntando medios de verificación (facturas; pago al contado, no crédito), boletas originales, fotografías de las compras, lista de asistencia de los beneficiarios), todo esto a nombre de la Organización, incluyendo el aporte propio comprometido en la postulación, que acrediten los gastos ocasionados por concepto de la ejecución del proyecto, para posteriormente ser revisada por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad.
10. En el caso de contratar servicios de monitores, éste deberá ser pagado vía boleta de honorarios y no podrá superar el 70% del monto solicitado en el proyecto presentado, para tal rendición deberá incluirse certificado de pago de impuestos, documento que permita acreditar el pago de las retenciones correspondientes.
11. Se aceptarán boletas de venta por montos que no excedan 1 UTM; a partir de ese valor, será obligatoria la presentación de facturas a nombre de la organización. Se aceptará la presentación de un máximo de dos boletas por establecimiento emisor, las cuales deberán detallar el gasto.
12. Del mismo modo, la organización deberá hacer entrega obligatoria al municipio de un Formulario de Rendición de cuentas, subvenciones, que incluya detalle de la organización, del gasto, aporte propio de la organización, justificación del objetivo, respaldo y/o verificadores. A este informe se deberán adjuntar de manera obligatoria: fotos, listas de asistencia, copias de folletería e impresos, entre otros.
13. Se dará por concluido el proyecto, previa recepción de los trabajos cuando corresponda y aprobación de la rendición que incluya los recursos otorgados a la organización.
14. Se dará término anticipado al proyecto cuando la organización no entregue al municipio información fidedigna en periodo de supervisión del proyecto, y cuando éste no sea ejecutado en los términos en que fue aprobado.
15. Las organizaciones que no hayan ejecutado el proyecto en los plazos establecidos deberán restituir los recursos otorgados por el municipio de acuerdo a los procedimientos administrativos establecidos. En la eventualidad de que el proyecto no pueda ser ejecutado en el plazo señalado, la Municipalidad podrá reasignar los recursos comprometidos en su financiamiento, previo acuerdo del Concejo Municipal y Decreto Alcaldicio.
16. Si en el proyecto se contempla difusión, a través de cualquier medio, la organización deberá mencionar la siguiente frase: "Proyecto financiado por la Ilustre Municipalidad de La Unión año 2025".
17. Si el proyecto contempla gastos de vestuario o textil, deberán incluir de manera obligatoria el Logo Municipal, en un lugar visible ya sea estampado o bordado, costo que debe reflejarse en el valor final de la adquisición de acuerdo al Anexo N°6 de las presentes bases

18. Los bienes obtenidos como producto del proyecto pasarán a formar parte del patrimonio de la organización y en ningún caso será de propiedad de los integrantes del directorio de la organización o de los responsables del proyecto, debiendo ser inventariados. El incumplimiento de las normas anteriores, amerita que el municipio emprenda las acciones administrativas y legales que correspondan.

XI.- ANEXOS: a las presentes bases se adjuntan los siguientes anexos que se entienden parte integral de las misma:

ANEXO 1: Carta Solicitud Postulación a Fondo Municipal de Medio Ambiente.

ANEXO 2: Formulario Único de Postulación.

ANEXO 3: Declaración Jurada Simple De Co-Gestión.

ANEXO 4: Carta Autorización de Espacio.

ANEXO 5: Beneficiarios Directos.

ANEXO 6: Logo Ilustre Municipalidad de La Unión.

CALENDARIO DE POSTULACION 2025

ACTIVIDAD	LUGAR	PLAZOS
Lanzamiento y entrega de Bases a Organizaciones interesadas	Ilustre Municipalidad de La Unión	**29 de abril 2025**
Recepción de postulaciones de Proyectos Fondos Concursables año 2025	Oficina de Partes	**30 de abril al 30 de mayo 2025**
1° Etapa: Admisibilidad. 2° Etapa: Evaluación técnica.	Comisión Evaluadora	**2 de junio al 19 de junio 2025**
Presentación Proyectos seleccionados "Fondo Medio Ambiente" en Concejo Municipal	Concejo Municipal y/o Concejo extraordinario.	**3 de julio 2025**
Publicación y difusión Resultados de los Fondos Concursables año 2025	- Dirección de Desarrollo Comunitario. - Oficina de Informaciones. - www.munilaunion.cl.	**4 de julio 2025**
Capacitación de rendición de proyectos	- Of. Administración y Finanzas. - Dirección de Desarrollo Comunitario. - Organizaciones	**4 de noviembre 2025**

ACTIVIDAD	LUGAR	PLAZOS
	Comunitarias	
Ejecución y Rendición		**Hasta el 31 de diciembre 2025**

NÓMINA REVISION DE DOCUMENTACION

REQUISITOS PARA LA ADMISIBILIDAD	Marcar con X
ANEXO N°1: Carta Solicitud Postulación al Fondo Municipal de Medio Ambiente	
ANEXO N°2: Elaboración de proyecto en formulario único entregado por la Municipalidad	
Fotocopia del RUT de la Organización por ambos lados	
Fotocopia de la cuenta bancaria	
Fotocopia del cedula de identidad de los representantes legales de la organización (presidente/a. secretario/a, tesorero/a) por ambos lados.	
Fotocopia de acta de asamblea foliada donde aprueban postulación a Fondos Concursables, debidamente firmada.	
Comodato o carta de autorización de espacio (ANEXO N°4), según corresponda.	
Certificado de Personalidad Jurídica y de Directorio vigente o Certificado Municipal Provisorio que acredite que están en Proceso de actualización	
Certificado de No Deuda Municipal	
Certificado de inscripción en el registro de receptores de fondos públicos.	
Cotizaciones referenciales a nombre de la Organización.	
Carta de compromiso en caso de que otra org. Aporte al proyecto.	
ANEXO N.º 3 Declaración Jurada Simple De Co-Gestión	
ANEXO N°5 Lista de Beneficiarios del Proyecto	

Fecha Ingreso sobre : .....

ANEXO Nº 1

CARTA SOLICITUD POSTULACIÓN AL FONDO MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE

La Unión, ____de _____de 2025.

Señor Saturnino Quezada Solís
Alcalde de la comuna de La Unión

Por intermedio de la presente vengo a solicitar a usted, tenga a bien aceptar la postulación del proyecto denominado:

Nombre del proyecto:

Breve descripción del proyecto:

Monto solicitado al Municipio:	
Monto aporte propio	
Monto Total Proyecto	

Sin otro particular, esperando que la presente tenga una buena acogida de su parte, saluda atentamente a usted,

_____ _____

Nombre y Firma Presidente(a) Nombre y Firma Secretario(a)

_____

Nombre y Firma Tesorero(a)

ANEXO Nº 2

FORMULARIO UNICO DE POSTULACION

I.- IDENTIFICACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN

Nombre de la organización	
Fecha de Vencimiento vigencia del directorio	
R.U.T de la Organización	
Dirección de la organización	
Teléfono de Contacto	
Correo Electrónico	
N° de Cuenta Bancaria	
Banco y Tipo de cuenta bancaria	

	Presidente/a	Secretario/a	Tesorero/a
Nombre completo			
Cédula de Identidad			
Teléfono			
Correo Electrónico			
Dirección			

II. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Nombre del proyecto	
Fecha de inicio	
Fecha de termino	
Tipología del proyecto. Marque con una X (solo una opción)	
Cuidado del Medio Ambiente	
Tenencia Responsable de Mascotas	

III.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1. Objetivos del proyecto (señale que busca lograr o alcanzar con la ejecución de la iniciativa)

2. Descripción de la iniciativa (describa la idea a realizar, cómo lo hará: acciones, actividades, como utilizara los recursos solicitados para su proyecto; identifique dónde y cuándo se realizará y quienes se verán beneficiados):

3. Situación actual, problemática y Justificación (identifique cuál es la situación y problema que pretende resolver en su comunidad con la ejecución de la iniciativa y porqué es importante realizarlo.)

5. Presupuesto

Detalle de la adquisición de bienes, equipamiento, materiales de trabajo, insumos, servicios profesionales y otros gastos

Detalle de gastos según cotizaciones presentadas	Cantidad	valor unitario	Total
TOTAL (IVA incluido)			

6. Financiamiento del Proyecto

Tipo de Aporte	Monto
Aporte Municipal Solicitado	$
Aporte Propio de la Organización	$
Aporte de Terceros (si corresponde)	$
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	$

_____

Nombre y Firma presidente (a) de la Organización

_____ _____

Nombre y Firma secretario (a) **Nombre y Firma tesorero (a)**

Timbre de La Organización

La Unión,____de_____de 2025

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE CO-GESTIÓN

La Directiva de_____ (nombre de la Organización), se compromete a aportar la cantidad de $_____ _____(en palabras), correspondiente al proyecto "_____" (nombre del proyecto) postulado al Fondo_____.

Aporte Dinero en Efectivo : $_____

_____

Nombre y Firma presidente (a) de la Organización

_____ _____

Nombre y Firma secretario (a) **Nombre y Firma tesorero (a)**

Timbre de La Organización

La Unión,____de_____de 2025

ANEXO Nº 4

CARTA AUTORIZACION DE ESPACIO

Yo, _____ (nombre del propietario, comodatario, usufructuario, administrador o encargado del lugar), cédula de identidad _____ me comprometo a que la organización _____(nombre de la Organización) realice las actividades señaladas en el proyecto _____ _____(nombre del proyecto postulado) en _____(dirección del lugar físico).

_____

Nombre y Firma

La Unión,____de_____de 2025

ANEXO N°5

LISTA DE BENEFICIARIOS DEL PROYECTO

N°	Nombre	Rut	Dirección
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			

ANEXO Nº6

LOGO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN

<u>Nota:</u> Solicitar archivo digital en caso de adjudicado el proyecto.

LA UNIÓN
Ilustre Municipalidad

PAUTA DE EVALUACION 2025

Nombre Organización	
Nombre Proyecto	
Tipología del Proyecto	
Monto Solicitado	
Puntaje Final	
Nombre del Evaluador/a	

Objetivos del Proyecto (30 Puntos máximo)

VARIABLES	**Puntos**	**Puntaje Obtenido**
Objetivos claros del proyecto	15 pts. máximo	
Objetivos alcanzables al terminar la ejecución del proyecto.	15 pts. máximo	
TOTAL	30 pts. máximo	

Descripción de la Iniciativa (30 Puntos máximo)

VARIABLES	**Puntos**	**Puntaje Obtenido**
Coherencia y pertinencia del proyecto en materia de medio ambiente o tenencia responsable de mascotas	10 pts. máximo	
Secuencia lógica y ordenada de las actividades y/o acciones que contempla el proyecto	10 pts. máximo	
Identifica a los beneficiarios/as del proyecto de manera clara y descriptiva.	10 pts. máximo	
TOTAL	30 pts. máximo	

Situación actual, problemática y justificación (30 puntos Máximo)

VARIABLES	**Puntos**	**Puntaje Obtenido**
Relación lógica entre el problema identificado y la propuesta de solución	15 pts. máximo	
La justificación presenta argumentos sólidos y convincentes que respaldan la relevancia de la ejecución de la iniciativa de medio ambiente o tenencia responsable de mascotas	15 pts. máximo	
TOTAL	30 pts. máximo	

Aporte Propio (10 puntos máximo)

VARIABLE	**Marque con una X una sola alternativa**	**Puntaje Obtenido**
La organización declara aporte de co-gestión mayor al 15% del monto solicitado a la municipalidad **10 pts.**		_____pts.-
La organización declara aporte de co-gestión del 11% al 15% del monto solicitado a la municipalidad **5 pts.**		
La organización declara aporte de co-gestión del 10% del monto solicitado a la municipalidad **O pts**		

Cuadro Resumen Puntaje

VARIABLES	**Puntaje Obtenido**
Objetivos: 30 puntos máximo	
Descripción de la iniciativa: 30 puntos máximo	
Situación actual, problemática y justificación: 30 puntos máximo	
Aporte propio: 10 puntos máximo.	
TOTAL	

Integrantes de La Comisión Evaluadora

N°	**Nombre**	**Firma**